

Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en el [Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre](#), por el que se aprueba a el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.

Por circunstancias personales y familiares	<ul style="list-style-type: none">• Nacimiento o adopción. Importante: Solo aplicable a los hijos nacidos o adoptados a partir del 1/01/2018.• Adopción internacional.• Acogimiento familiar de menores.• Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.• Familias con 2 o más descendientes e ingresos reducidos.• Cuidado de hijos menores de 3 años.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Alquiler de vivienda habitual para contribuyentes menores de 35 años en situación de desempleo.• Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés. Importante: en el ejercicio 2019 esta deducción no resulta de aplicación, dado que el porcentaje de deducción es negativo.
Donativos y Donaciones	<ul style="list-style-type: none">• Donativos a fundaciones y clubes deportivos.
Otros conceptos deducibles	<ul style="list-style-type: none">• Gastos educativos.• Adquisición de acciones de empresas de nueva creación y empresas cotizadas en el MAB.• Fomento al autoempleo de jóvenes menores de 35 años.